

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 219)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

COMILLAS 6, 6 tarde.-- El Jefe Superior de Palacio al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, seis de la tarde, acaban de llegar á esta sin novedad SS. MM. el REY y la REINA (q. D. g.),

la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SS. MM. saldrán hoy á las once y media y llegarán á las tres á Santander, donde despues de visitar la Iglesia Catedral y recibir á las Autoridades y Corporaciones, se embarcarán.

S. A. R. la Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia continuarán en Comillas.»

S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Isabel continúa sin novedad en el Real Sillio de San Ildefonso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Resúmen del presupuesto provincial ordinario para el año económico de 1881 á 1882.

Sec.	Cap.	Art.	GASTOS.	CRÉDITOS.
				PESETAS.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	COMISION Y DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION.	
			<i>Personal.</i>	
			Indemnizaciones de cinco Vocales, al respecto de 3000 pesetas anuales con arreglo al art. 59 de la ley de 2 de Octubre de 1877.....	15000
			DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION.	
			Sueldo del Secretario.....	5000
			Idem del Contador.....	3500
			Idem del Oficial 1. ^o	3000
			Idem del Oficial 2. ^o	2250
			Idem de cinco Oficiales 3. ^{os} á 2000.....	10000
			Idem del Oficial 5. ^o	1500
			Idem de un Auxiliar.....	1000
			Idem del Escribiente 1. ^o	1250
			Idem de cuatro Escribientes á 1125.....	4500
			Idem de un Escribiente para la Depositaria.....	730
			<i>Ugieres y Portero.</i>	
			Idem del Ugier 1. ^o	999
			Idem del 2. ^o	875
			Idem del Portero de la planta baja.....	730

Material.

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de la Diputacion y Comision provincial, asignacion de escribientes temporeros, impresiones de presupuestos y demás que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, gastos de la Contaduría y de la Depositaria y reparacion del mobiliario..	5750
Para alumbrado de gas.....	2000
1. ^a 1. ^o 2. ^o Sueldo del Depositario.....	2500
Idem del Archivero.....	1750

1.^a 1.^o 3.^o JUNTAS Y COMISIONES PROVINCIALES.

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Personal.

Sueldo de un Auxiliar escribiente para los trabajos de la Secretaria.....	750
---	-----

Material.

Para gastos de material de la Junta.....	750
Para libros y suscripciones.....	300
Para instrumentos físico-agrícolas é industriales..	100
Para adquisicion de semillas.....	500
Para gastos de exposiciones.....	1000
Para id. imprevistos.....	250

COMISION DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.

Para gastos de Secretaria y escritorio.....	100
Para adquirir objetos de arte.....	250
Para el transporte de objetos artísticos y literarios destinados al Museo y á la Biblioteca.....	100
Para la formacion del Catálogo de Monumentos de la provincia y gastos de viaje, de inspeccion y reconocimientos.....	100

CAMPO PRÁCTICO DE AGRICULTURA.

Personal.

Sueldo de un Director teórico-práctico.....	999
Gratificacion al encargado de la Administracion....	500

Material.

Para jornales de los peones que son necesarios, y para un arbolista.....	1000
Gratificacion á tres hospicianos aprendices.....	240
Para adquisicion de semillas nuevas.....	250
Para reparacion de máquinas é instrumentos, heraje, sal y abrigo de la pareja de bueyes y alumbrado de las cuadras.....	87
Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	125

1.^a 1.^o 4.^o ARQUITECTO PROVINCIAL.

Sueldo del Arquitecto con la obligacion de formar los proyectos de obras municipales que la Diputacion le encomiende.....	3000
Id. de dos Delineantes, á 1500 pesetas cada uno....	3000
Gastos de escritorio.....	500
Para pago de dietas en viajes al respecto de 10 pesetas el Arquitecto y 5 los Delineantes.....	1000
Para gastos de establecimiento de la oficina.....	1000

1.ª 2.º 1.º GASTOS DE QUINTAS.

Para pago de los honorarios que devenguen los Médicos en los reconocimientos de quintos.....	15000
Para pago de talladores.....	1000
Para impresiones, escribientes temporeros y otros gastos.....	4000

1.ª 2.º 2.º BAGAJES.

Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia.....	25000
--	-------

1.ª 2.º 3.º IMPRENTA PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Director.....	2000
Jornal de un cajista á 3 pesetas diarias.....	1095
Idem de tres id. á 2 pesetas 50 céntimos.....	2737,50
Idem de uno á 2 pesetas.....	730
Idem de un prensista á 2 pesetas 50 céntimos.....	912,50

Material.

Para papel destinado á la impresion del Boletin, suplementos, números extraordinarios y fajas de cierre.....	6600
Para los derechos del timbre.....	1400
Para la contribucion industrial.....	200
Para tinta de imprimir, combustible, reposicion de efectos, gastos de administracion y gratificaciones de aprendices.....	2000

1.ª 2.º 4.º ELECCIONES.

Para los gastos que ocasione la impresion de listas electorales.....	2000
--	------

1.ª 2.º 5.º CALAMIDADES.

Para atender á las que ocurran en la provincia.....	10000
---	-------

1.ª 3.º 1.º CONSERVACION DE CAMINOS.

Personal.

Indemnizaciones que devengue el Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia.....	300
Idem del Director de carreteras provinciales á razon de 10 pesetas por dia.....	400
Idem del Subdirector á 7,50.....	300
Idem de un Ayudante á 6.....	300
Idem de tres Sobrestantes á 5.....	1500
Idem de cuatro capataces á 5.....	500
Sueldos de los capataces, peones-camineros y guarda-viveros destinados á la conservacion de las carreteras á cargo de la Provincia, en esta forma:	
Burgos á Miranda..... { 3 capataces á 1,75.....	1916,25
{ 14 peones-camineros á 1,50.....	7665
Burgos á San Isidro... { 1 capataz á 1,75.....	638,75
{ 6 peones-camineros á 1,50.....	3285
Tormantos por Belorado { 1 capataz á 1,75.....	638,75
{ 6 peones-camineros á 1,50.....	3285
Miranda á San Miguel.. 1 peon-caminero á 1,50...	547,50
Burgos á Arroyal..... { 1 capataz á 1,75.....	638,75
{ 2 peones-camineros á 1,50.....	1095
Burgos á Modubar..... 3 peones-camineros á 1,50.	1642,50
Rev.ª del Campo á Salas. 1 peon-caminero á 1,50...	547,50
Roa á Encinas..... 3 peones-camineros á 1,50.	1642,50
Oquillas á Gumiel y ra- { 1 capataz á 1,75.....	638,75
mal de Quintana..... { 3 peones camineros á 1,50.	1642,50
Salas á Soria..... { 1 capataz á 1,75.....	638,75
{ 5 peones-camineros á 1,50.	2737,50
Covarrubias á Cuevas.. { 1 capataz á 1,75.....	638,75
{ 2 peones-camineros á 1,50.	1095
Pradoluengo á Ibeas, } 1 peon-caminero á 1,50...	547,50
trozo 1.º.....	
Pradoluengo á Ibeas, } 1 capataz á 1,75.....	157,50
2.ª seccion..... { 3 peones-camineros á 1,50.	405
Pradoluengo á Ibeas, 3.ª { 1 capataz á 1,75.....	105
seccion 2.º y 3.º trozo. { 4 peones-camineros á 1,50.	360
Villadiego á Astudillo, } 2 peones camineros á 1,50.	1095
6.º trozo.....	
Aranda á Pinilla. 1.º trozo 2 peones-camineros á 1,50.	270
Bajada de Roa..... 1 peon-caminero á 1,50...	451
Villarcayo á Santelices. 2 peones camineros á 1,50.	270
Pampliega á Villahoz.. { 1 capataz á 1,75.....	638,75
{ 2 peones camineros á 1,50.	1095
Dos guarda-viveros á 1,75.....	1277,50

Material.

Para peones auxiliares y vehículos.....	6000
Para plantacion y conservacion de arbolado.....	3000
Para compostura y adquisicion de herramientas...	2000
Para conservacion de obras de fábrica, casetas de peones camineros y postes kilométricos.....	6000
Para premios á capataces y peones.....	180
Para alquileres y arrendamientos.....	100

Acopios de piedra.

Para la carretera de Burgos á Miranda.....	13680
Para id. de Burgos á San Isidro.....	4800
Para id. de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	3600
Para id. de Miranda á San Miguel.....	540
Para id. de Burgos á Arroyal.....	1815
Para id. de Burgos á Modubar.....	2700
Para id. de Revilla del Campo á Salas.....	450
Para id. de Roa á Encinas.....	3000
Para id. de Salas á Soria.....	4800
Para id. de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.	1800
Para id. de Oquillas á Gumiel del Mercado y ramal de Quintana del Pidio.....	14000

1.ª 3.º 4.º REPARACION DE FINCAS PROVINCIALES.

Para gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	2000
--	------

1.ª 4.º 2.º PENSIONES.

Para pago de 27 pensiones de á 50 céntimos de peseta concedidas por la Diputacion á inutilizados en campaña.....	4927,50
--	---------

1.ª 5.º 1.º JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Personal

Sueldo del Secretario.....	2000
Idem del auxiliar.....	1125

Material.

Para gastos de escritorio y material.....	750
---	-----

Aumento gradual de sueldos á los Maestros.

Para los gastos que ocasione esta atencion.....	7800
---	------

1.ª 5.º 2.º INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.

Personal.

Gratificacion del Director.....	500
Sueldo de diez Catedráticos de estudios generales, á 3000 pesetas cada uno.....	30000
Gratificacion á dos Profesores auxiliares, á 1000 pesetas.....	2000
Sueldo de un Catedrático de dibujo.....	3000
Idem de un Catedrático de lengua francesa.....	2000
Gratificacion al Secretario por el 1 por 100 de los ingresos.....	500
Sueldo de un Escribiente.....	750
Idem del Conserje.....	1250
Idem del Bedel 1.º.....	1050
Idem del Bedel 2.º.....	950
Idem del Portero.....	750
Idem del Jardinero.....	750
Idem del mozo de limpieza.....	625

Material.

Para gastos de conservacion del edificio.....	700
Para id. id. de sus enseres.....	100
Para id. de correo y escritorio.....	500
Para id. de suscripcion y encuadernacion de la Gaceta.	115
Para la impresion de la Memoria.....	200
Para premios á los alumnos.....	200
Para gastos de Cátedras.....	100
Para material científico.....	1500
Para gastos imprevistos.....	500
Para id. de alumbrado.....	400
Para id. de combustible y aseo.....	400
Para id. del Observatorio meteorológico.....	200
Para id. del jardin botánico.....	400

Cargas.

Para gastos de administracion y contribuciones....	50
Para pago de Misas.....	43

1.ª 5.º 3.º ESCUELA NORMAL.

Personal.

Sueldo del primer Maestro Director.....	2500
Idem del 2.º.....	2500
Idem del 3.º.....	1750
Gratificacion al Director.....	250
Idem al Profesor de Religion y Moral.....	500
Sueldo del Escribiente.....	500
Idem del Portero.....	750

Material.

Para pago del alquiler de la habitacion del Regente de la Escuela práctica.....	275
Para gastos de la Escuela normal.....	750
Para adquisicion de material de enseñanza.....	1000

1.ª 5.º 4.º INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Personal.

Sueldo del Inspector con arreglo á la ley de Instrucción 2250

Material.

Para gastos de viaje del Inspector al respecto de 10 pesetas diarias..... 1500
Para gastos de escritorio..... 250

1.ª 5.º 5.º COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y ACADEMIA DE DIBUJO.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS.

Personal.

Sueldo del Maestro de sordo-mudos..... 1500
Idem del de ciegos..... 1500
Idem del de música..... 625
Idem del de dibujo..... 500
Idem de la Maestra de labores..... 500
Idem del Inspector, Maestro de caligrafía y Secretario..... 500
Idem de la Inspectora..... 182,50
Idem del Conserje-portero..... 456,25
Idem del Enfermero-camarero..... 182,50
Idem del Camarero..... 182,50
Idem de la Cocinera..... 182,50
Idem del Capellán..... 200
Gratificación del Director..... 250,
Idem del Médico..... 187,50
Idem del Cirujano..... 187,50

Material.

Para la manutención de 40 alumnos, á 0,60 céntimos cada uno..... 8760
Para id. de ocho empleados, á id..... 1752
Para aumento de comida en ciertos días del año.... 150
Para gastos de aseo y limpieza..... 110
Para id. de alumbrado y combustible..... 500
Para id. de calzado y vestido..... 2800
Para material científico..... 500
Para gastos de conservación del edificio..... 400
Para id. id. de sus enseres..... 100
Para id. de la enfermería..... 100
Para medicinas..... 100
Para gastos de la Capilla..... 25
Para gastos imprevistos..... 80

ACADEMIA DE DIBUJO.

Personal.

Gratificación de los Profesores de dibujo de figura.. 1000
Idem del Portero..... 125

Material.

Para alumbrado de los locales de la enseñanza..... 645
Para adquisición de modelos, reparaciones, premios, papel y enseres de dibujo, limpieza y demás gastos..... 1000
Para obras de albañilería..... 74,50

1.ª 5.º 6.º BIBLIOTECA PROVINCIAL.

Personal.

Gratificación del Bibliotecario..... 500
Sueldo del Conserje..... 365

Material.

Para adquisición de obras..... 750
Para suscripciones, incluyendo la Gaceta..... 500
Para encuadernaciones..... 150
Para gastos de escritorio, de copias de manuscritos y códices y registro de la propiedad intelectual... 300
Para reparación y arreglo de estanterías..... 50
Para reposición y conservación del mobiliario..... 100
Para calefacción, alumbrado y aseo..... 600
Para gratificación á los hospicianos..... 75
Para una estantería nueva..... 3000

1.ª 5.º 7.º MUSEO PROVINCIAL.

Personal.

Sueldo del Conserje..... 350

Material.

Para gastos de conservación del edificio..... 75
Para arreglo del tejado..... 50
Para arreglo de cuadros..... 140

Para gratificación á los acogidos..... 120
Para el catálogo, rotulación y escritorio..... 150
Para gastos de aseo..... 75
Para un armario y carpetas..... 95
Para un brasero..... 30
Para una mampara..... 250

1.ª 6.º 1.º JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Para gastos de la Junta..... 1500
Para pago de la manutención y traslación de los dementes pobres de la provincia..... 36000

1.ª 6.º 3.º CASA DE MISERICORDIA Y EXPÓSITOS.

Para la manutención de 525 acogidos sanos, á 0,40 diarios cada uno..... 76650
Para id. de 60 enfermos, á 0,80 id. id..... 17520
Para extraordinarios en la comida de los acogidos en ocho días del año..... 1300
Para retribución de 20 acogidos que residen fuera del Establecimiento..... 2400
Para aumento del racionado á 6 acogidos que están de peones en el Campo práctico..... 273
Para el vino que consumen las encargadas del lavadero..... 836
Para la manutención de 12 Hermanas de la Caridad, á 0,875 pesetas una..... 3832,50
Para el medio real diario para postres..... 547,50
Para manutención de amas de lactancia internas, á 1,25..... 1825
Para jabon blanco y amarillo..... 2052
Para aseo y limpieza..... 300
Para combustible..... 3916
Para alumbrado..... 1000
Para medicinas, sanguijuelas, leche de burra, vinos generosos y refrescos para la enfermería é inclusa. 2400
Para los gastos que ocasionen los enfermos que vayan á los baños y aguas..... 2500
Para reparación y reposición de camas..... 3000
Para 24 impermeables para camas de los enfermos.. 84
Para cretona para vestidos..... 437,50
Para pisana para delantales..... 450
Para dril para corsés..... 262,50
Para percalina para forros de vestidos..... 250
Para lana para colchones..... 280
Para bombachos y blusas..... 250
Para materiales de elaboración, como hilo, cintas etc
Para reposición del vestuario de acogidos, mas 20 vestidos para los que ingresen nuevamente..... 3562,50
Para envolturas de expósitos..... 1875
Para composición y adquisición de útiles de cocina. 643
Para el sueldo de un Médico..... 875
Para id. de un Cirujano..... 875
Para pago de honorarios de 12 Hermanas de la Caridad, á razon de 10 pesetas mensuales cada una... 1440
Para id. de un Practicante-barbero-sangrador..... 575
Para id. de dos Cabos celadores..... 730
Para id. de tres id. de las salas de acogidos..... 180
Para id. de un portero..... 273,75
Para id. de un pastor..... 18
Para id. de cuatro amas de lactancia internas, á 25 pesetas mensuales cada una..... 1200
Para id. de un enfermero..... 91,25
Para id. de 900 amas de lactancia, á saber: 380 á 8,75 y 520 á 7,50..... 86700
Para id. de 120 pensiones de lactancia á hijos de pobres, á 7,50 cada una..... 10800
Para el sueldo del Director del Establecimiento.... 2500
Para id. del Maestro de primera enseñanza..... 1650
Para gratificación del Ayudante, á 7,50 mensuales.. 90
Para compra de libros, papel, plumas y otros objetos para las escuelas de niños y niñas y academia de música..... 750
Para compra de las primeras materias para el taller de tejidos..... 3926,10
Para id. id. del de zapatería..... 4607,50
Para id. id. del de carpintería..... 695,50
Para el sueldo del profesor de música..... 999
Para id. de cuatro maestros de talleres, á 2 pesetas 50 céntimos..... 3650
Para remuneración á los acogidos que se hagan acreedores por sus trabajos en los talleres..... 500
Para compra de herramientas y útiles para los talleres..... 450

Para contribuciones sobre censos.....	40
Para pago de la segunda Misa que se celebra en los dias festivos, á 2 pesetas.....	134
Para el haber del Capellan.....	999
Para gastos del culto.....	500
Para gastos de oficina.....	300
Para conservacion de los edificios.....	1000
Para alquileres de los edificios.....	1325
Para dotes de catorce expósitass que contraigan matrimonio ó ingresen de religiosas.....	1120
Para gastos extraordinarios é imprevistos.....	2000
Para conservacion y reparacion de enseres y otros gastos.....	600
Para los gastos que ocasione la traslacion y habilitacion del Hospicio.....	30000

1.ª 8.º Unico. GASTOS IMPREVISTOS.

Para los gastos de esta clase.....	10000
------------------------------------	-------

2.ª 2.º 2.º CARRETERAS PROVINCIALES.

DIRECCION DE CARRETERAS.

Personal.

Indemnizacion de los Ingenieros.....	500
Idem de los Ayudantes.....	200
Sueldo del Director.....	3000
Idem del Subdirector.....	3000
Idem del Ayudante.....	2000
Idem de dos Sobrestantes, á 1500 pesetas cada uno..	3000
Idem de otro Sobrestante.....	1250
Idem de un Delineante.....	1750
Idem de un Escribiente.....	1250
Idem de dos Capataces, á 1250 pesetas uno.....	2500
Idem de dos Capataces temporeros, á 990.....	1980
Idem de un Portero y Guarda-almacen.....	990
Para indemnizaciones del Director, á 10 pesetas diarias.....	1500
Para id. id. del Subdirector, á 7,50.....	1500
Para id. id. del Ayudante, á 6.....	1200
Para id. id. de los sobrestantes y subalternos, á 5...	4230

Material.

Para gastos de oficina.....	2500
Para adquisicion y conservacion de objetos de campo.....	1000
Para peones auxiliares.....	2500
Para pago de las obras que durante al año económico de este presupuesto ejecuten los contratistas de las carreteras siguientes:	
Pradoluengo á Ibeas, seccion 3.ª.....	15000
Roa á Santa Maria del Campo, trozo 1.º, seccion 1.ª.....	15000
Idem id. id., trozo 2.º, seccion 1.ª.....	6000
Idem id. id., trozo 3.º, seccion 1.ª.....	30000
Idem id. id., trozo único, última seccion.....	5000
Salas á Soria, trozo 4.º.....	3000
Idem id., trozo 3.º.....	27200
Villarcayo á Santelices, trozo 1.º.....	2200
Idem id. trozo 2.º.....	69000
Aranda á Pinilla.....	6600
Castil de Peones á Villafranca.....	32000

LIQUIDACIONES.

Pradoluengo á Ibeas, 2.ª seccion.....	5000
Santelices á Arijá, trozo de Soncillo á Bezana.....	10000

EXPROPIACIONES.

Material.

Para pago de las indemnizaciones de terrenos que hayan de ser ocupados por las carreteras provinciales y deban abonarse dentro del actual año económico.....	10000
--	-------

2.ª 3.º Unico. OBRAS DIVERSAS.

Material.

Para pago de las subvenciones que la Diputacion acuerde con destino á la construccion de caminos vecinales, puentes y barcas.....	15000
---	-------

2.ª 4.º Unico. VARIOS GASTOS.

Material.

Por subvencion concedida á D. Andres Garcia Prieto, natural de esta provincia, para continuar sus estudios de pintura.....	3000
Para gastos de conservacion de los efectos del Palacio provincial á cargo del Ugier 1.º.....	250
Para pago de la pension que ha de satisfacerse á la Escuela general de Agricultura por el alumno D. Dimas Perez y de los gastos que al mismo se le originen en la carrera.....	1000
Para los trabajos de la 3.ª parte del censo de poblacion de 1877.....	2000
TOTAL GASTOS.....	1010114,85

INGRESOS.

1.ª 1.º 1.º RENTAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA.

Productos de la Imprenta provincial.....	2000
Idem del campo de agricultura práctica.....	2875
Idem de las huertas de San Agustin.....	442
Alquiler de varios locales del Palacio provincial....	2000

1.ª 1.º 2.º INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS.

Por intereses de una inscripcion nominal de la renta consolidada, núm. 7825, capital de reales vellon 138.783'33, que posee la Provincia.....	346,95
---	--------

1.ª 4.º Unico. REPARTIMIENTO.

Productos del repartimiento.....	750000
----------------------------------	--------

1.ª 6.º Unico. INSTRUCCION PÚBLICA.

Ingresos del Instituto.....	15635,49
Idem de la Escuela normal.....	750
Idem del Colegio de sordo-mudos.....	6730,60
Idem de la Academia de dibujo.....	412,50

1.ª 7.º Unico. BENEFICENCIA.

Ingresos de la Casa de Misericordia.....	9720,01
--	---------

TOTAL DE INGRESOS..... 790912,55

RESÚMEN.

Importan los gastos.....	1010114,85
Idem los ingresos.....	790912,55
DEFICIT.....	219202,30

Está conforme con el presupuesto original, que obra en esta Contaduría, aprobado por la Diputacion y confirmado por el Ministerio de la Gobernacion. Burgos 2 de Agosto de 1881.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Vice-presidente interino de la Comision provincial y Ordenador de Pagos, Alejandro Berdugo.

Anuncios particulares.

RAMON MARTINEZ LOPEZ,
Procurador de la Excma. Audiencia,
AGENTE DE NEGOCIOS EN BURGOS,
S. Juan, 45, piso 2.º

A las clases pasivas. — Se encarga esta Agencia de entablar expedientes de viudedad, horfandad y retiro á las clases civiles y militares que deben percibir sueldos por el Estado, Diputaciones provinciales ó Municipios. Cobro de sus haberes atrasados y corrientes, librando las sumas que se cobren á los puntos que los interesados designen.

Se compran recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, títulos de novenas y décimas, á precio de cotizacion.

Créditos de licenciados y fallecidos del Ejército de la Península y Ultramar. — Cobro de sus alcances en la Caja de Ultramar, percibo de sus redenciones.

Expedientes de cruces y pensiones de heridos, inútiles y huérfanos, adquiridas en campaña, por méritos y fallecimiento, y demás donativos y gratificaciones consignadas en el Consejo de socorros para inválidos y huérfanos de los muertos en la última guerra civil de la Península y Cuba.

Créditos á favor del Clero. — Cobro de atrasos á religiosos, legos y exclaustrados, percibo de los títulos del 2 por 100 correspondientes á los cinco años de atrasos anteriores á 1.º de Enero de 1876 pendientes en las Administraciones diocesanas, Caja de depósitos y sus sucursales.

En resúmen, toda clase de comisiones, reclamaciones y cobros de créditos contra el Estado, corporaciones y particulares, deudas procedentes de préstamo, administracion de fincas y rentas, conlando con activo Agente en Madrid para el despacho de asuntos que en dicho punto ocurran. 4-4

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.